

Promoción: ¡La tarjeta de débito que te hace ganar!

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción "La tarjeta de débito que te hace ganar" y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Toda persona que participe en la promoción deberá tener conocimiento de esta mecánica, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada "La tarjeta de débito que te hace ganar" es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda para consumos en el comercio utilizando la tarjeta de débito COOPECAJA y formalización de convenio para que el patrono deposite el salario del participante en su Ahorro a Vista en COOPECAJA, para que opten por incrementar el uso del producto.



Artículo 3. Definiciones

Acción (Número): Corresponde a números asignados de forma aleatoria, mediante mecanismos que se definirán más adelante y con los cuales se para participar en los premios que se realizan mediante el sistema de sorteos por consumos con tarjetas de débito de COOPECAJA y por autorizar el pago del salario en la tarjeta de débito Coopecaja Ahorro a la vista: Es un producto financiero ofrecido por COOPECAJA que permite ahorrar el dinero de una manera visible cuya disponibilidad es inmediata y libre por parte del asociado.

Asociado: se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador y otros en COOPECAJA.

E-commerce: El comercio electrónico es el proceso de venta de bienes y servicios a través de Internet. Los tarjetahabientes visitan el sitio web o el mercado en línea y compran productos mediante pagos electrónicos.

Ganador o favorecido: Es el participante que resulta favorecido en el sorteo de esta promoción.

Marketplace: Es una gran plataforma en línea en la que diferentes marcas, empresas o tiendas pueden vender sus productos o servicios.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

Mes: Cada una de las doce partes en que se divide el año. Para efectos de esta promoción corresponde al día 1 de un mes hasta el último día de ese mes.

Participantes: Asociados que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premios: Obsequios resultados de los sorteos entre los participantes de la promoción.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos.

Tarjetas de débito: Instrumento financiero representado por un plástico, con elementos de seguridad magnéticos, que incluye el nombre y número de cuenta, para efectuar las transacciones permitidas por COOPECAJA R.L. En el caso de tarjetahabientes autorizados la tarjeta de débito también se le podrá llamar tarjeta adicional.

Tarjeta presente: Compras o consumos efectuados presentando físicamente la tarjeta en comercios u otros.

Tarjeta no presente: Se refiere a compras efectuadas por la Web u otros medios que no



soliciten la tarjeta de débito física sino el código de seguridad a través de medios virtuales.

Tarjetahabiente autorizado: Tarjeta adicional cuyo origen es una cuenta de Tarjeta de Débito del Titular.

Titular: El asociado que posea una tarjeta de Débito de Coopecaja R.L.

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del 01 de febrero del 2023 hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre del 2023. Se excluye de este horario los días no hábiles, declarados feriados o de vacaciones generales de COOPECAJA publicados en redes sociales o días de cierre por caso fortuito o fuerza mayor. Se excluye de este horario en caso de que COOPECAJA debe realizar mantenimientos preventivos previamente informados por los medios de comunicación que COOPECAJA elija.

Artículo 5: Participación y forma:

Incluye a los participantes que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis, mediante acciones que se asignarán por realizar compras o consumos en comercios con la tarjeta de débito Coopecaja.

Participaran los asociados que realicen compras en comercios o en tiendas de comercio electrónico (Marketplace), o comercio electrónico (e-commerce) estas compras deben ser de un monto igual o superior a ¢50,000.00 al mes, puede ser en un solo consumo o la acumulación de estos y que alcance o supere esa cantidad.

Artículo 6: restricción de participación

No podrán participar los asociados:

- a. Que laboren en COOPECAJA.
- b. Que se encuentren morosos ya sea en capital social, créditos o fianzas con COOPECAJA, por tanto, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de COOPECAJA.
- c. Que renuncien o sean excluidos de COOPECAJA durante la vigencia de la promoción.
- d. Sean Menores de edad o que no posean documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.



- e. Personas Jurídicas.
- f. No participan tarjetahabientes cuyas tarjetas de débito se encuentren en condición de anuladas, suspendidas, reportadas por robo o extravío, con formalización de algún tipo de contracargo o reclamos no resueltos, durante la vigencia de esta promoción, a excepción que dicho monto no se considere para la sumatoria para participar en la promoción, uso inadecuado según el contrato suscrito o denegadas
- g. Declarados en estado de insolvencia en estado de interdicción o salvaguarda o fallecidos.
- h. Los tarjetahabientes adicionales no participan de forma directa.
- i. Que no autoricen la publicación de fotos o su nombre para fines publicitarios en COOPECAJA
- j. Que sus cuentas de ahorro a la vista se encuentren con bloqueo u orden judicial para su congelamiento.

Artículo 7: Asignación de Acciones

Las acciones se asignarán por el Departamento Comercial en función a los reportes que genera el sistema Report Manager y PS Banker. Las acciones serán asignadas de la siguiente manera, se asignará 2 acciones por cada compra o consumos acumulados que realicen los participantes con la tarjeta de débito de COOPECAJA por la suma de ¢50.000 colones al mes, puede ser en un solo consumo o la acumulación de estos y que alcance o supere esa cantidad. (Si el monto de consumo es mayor y no alcanza para otras acciones se promedia y redondea al número inferior).

Todas las acciones asignadas a los participantes se incluyen en una hoja Excel que se emite de un reporte que se descarga del PSBANKER, el cálculo de las acciones se realiza mediante una fórmula que divide el monto de consumo del participante entre el mínimo del consumo mínimo establecido, posteriormente se incorpora la base de datos en un sistema automatizados que genera un ganador de forma aleatoria. Las acciones se acumularán de forma bimensual.

Artículo 8: De los premios

Los premios que se sortearán durante el periodo de la mecánica consisten en un premio bimensual de 100.000 colones depositados en su Ahorro a la Vista de Coopecaja entre los participantes que realicen compras o consumos en comercios con la tarjeta de débito de



COOPECAJA presente o no presente.

Artículo 9: Limitaciones y restricciones para obtener un premio.

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario de los premios:

- a. Los premios son únicos e intransferibles no canjeables por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad y se depositarán al ganador después de realizado el sorteo.
- b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido durante la vigencia de esta promoción, extendiéndose hasta la aplicación del premio o se imposibilite dicha aplicación, por cualquier motivo, pueda disponer de este, según así lo considere conveniente, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.
- c. El pago no contempla impuestos, tasas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.
- d. Los participantes ganadores son excluyentes, por lo que no podrán participar en los sorteos siguientes relacionados con esta misma promoción o sus extensiones, una vez sea favorecido con uno de los premios.
- e. Los premios se encuentran definidos en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.
- f. Incluye compras efectuadas en colones o moneda extranjera, dentro y fuera del país.
- g. COOPECAJA no se hace responsable en caso de que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.
- h. Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos, en general tales como, pago de



teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas y otros similares. No se incluyen al monto los rubros que correspondan a retención de impuestos transfronterizos según Ministerio de Hacienda.

i. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro de esta promoción, corresponde a COOPECAJA.

Artículo 10: Fechas de los sorteos:

Los sorteos se efectuarán al finalizar cada bimestre correspondiente en la cuarta semana de los meses de: abril, junio, agosto, octubre y diciembre del 2023. Si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en la semana programada, se podrá realizar en las dos semanas posteriores de su programación a discreción de COOPECAJA.

Artículo 11: Elección del ganador

- a. Los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico propiedad de Coopecaja.
- b. Se revisa en el estado de cuenta del asociado si se encuentra al día en capital social, créditos y cesantía, y si el ahorro producto de la participación se encuentra vigente.
- c. Una vez realizada las valoraciones anteriores se establece el ganador definitivo que eligió el sistema electrónico de sorteos.

Artículo 12: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a) COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b) COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- c) Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.

Artículo 13: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial. El día del sorteo estará presente: dos testigos internos de la cooperativa, quienes serán encargado de rendir



declaración jurada sobre la aplicación correcta de esta mecánica.

Artículo 14: Publicación y notificación de ganadores

Se comunicarán los nombres de los ganadores de los premios en la página de Facebook y página Web de COOPECAJA; esta notificación es oficial para el conteo de la vigencia del retiro de los premios.

Se les informará a los asociados ganadores adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker; pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior.

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de Coopecaja durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 15: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

- a. El premio se entregará posterior al sorteo, posterior a la firma del documento 8F069, RECEPCIÓN DEL PREMIO.
- b. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa.
- c. El ganador deberá tener los datos actualizados para realizar el retiro del premio, en caso de que los datos se encuentren desactualizados tendrá 30 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para que realice la gestión correspondiente, de no realizar este acto, COOPECAJA podrá disponer del premio.
- d. Si el ganador no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.
- e. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del ganador.
- f. En caso de que el ganador no cumpla con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera



necesario.

Artículo 16: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El ganador con la aceptación del premio otorga a COOPECAJA la faculta, ser fotografiado y utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo. Renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos
- b. El ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.COOPECAJA.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo 17: Disponibilidad del documento de la mecánica

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA, y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios.

Artículo 18: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o



- circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.
- d. En caso de que los ganadores no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera necesario

Artículo 19: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción.

Por la sola circunstancia de participar en "La Promoción" se entenderá que el asociado, conoce, comprende y aceptan completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

El ganador podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 20. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 21. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de



Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: www.coopecaja.fi.cr o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr

Esta mecánica fue suspendida y finalizó el 30 de junio del 2023